

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y en caso sea afirmativa esta respuesta nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS. El mismo no es funcionario público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros les solicitamos nos proporcionen la carta de nombramiento vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la información solicitada la encontrara en el ANEXO B - CARTA DE NOMBRAMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará a las Bases Integradas el Anexo B-Carta de Nombramiento

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato de contratación complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que según lo señalado en las Bases, la vigencia de la póliza será desde las 12 horas del 30/05/2025 Hasta las 12 horas del 01/09/2026. El contrato anterior culminará el 30/05/2025 a las 12:00 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 02/04/2025

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 14:28:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a este será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente.
"DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.

II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf

II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

¿(Firma, sello, cargo)¿

San Isidro, ____ de _____ de 20__

"

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta y teniendo en cuenta lo referido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10% (el mismo esta indicado en el CAPITULLO III de las Bases). La comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Con respecto a la firma de la Declaración Jurada, no es injerencia de la entidad obtener la firma de la misma.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el caso de que la Entidad decida cambiar al corredor de seguros designado en la presente etapa de consultas y observaciones, revocando su agenciamiento y nombrando a uno nuevo corredor previo al inicio de vigencia de las pólizas, solicitamos al comité se sirvan confirmar: ¿ a cual de los dos corredores se deberá de pagar la comisión correspondiente ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la comisión de agenciamiento será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sírvanse precisar en la cláusula de resolución de controversias, si el arbitraje será efectuado por árbitro único o por tribunal arbitral. Asimismo, solicitamos incluir en dicha cláusula el centro de arbitraje ante el cual se realizaría el proceso arbitral.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el CAPITULO V, Proforma de Contrato, Clausula Decima Sétima, se señala: "El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú.
3. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que el corredor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la compañía de seguros.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que nuestro asesor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la asegurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que el corredor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar las Pólizas de Seguros, Planes de Salud y Endosos que durante la ejecución contractual puedan emitirse.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que nuestro asesor de seguros designado esta facultado recibir o recabar las Pólizas de Seguros y endosos que durante la ejecución contractual puedan emitirse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dado que algunas de las pólizas requeridas están en dólares americanos y la Propuesta Económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen el tipo de cambio a utilizar para la presentación de la oferta económica, a fin de que se garantice la igualdad de condiciones para todos los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que, la presentación de ofertas será en soles, y considerando que póliza será emitida en dólares americanos US\$, el tipo de cambio a considerar será el tipo de cambio de venta determinado por la SBS de un día hábil anterior a la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en las Bases:

" (¿) Capítulo II

(¿)

2.2.1.1

(¿)

g) (¿) El tipo de cambio a considerar será el tipo de cambio de venta determinado por la SBS de un día hábil anterior a la presentación de la oferta"

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso desidan cambiar al corredor de seguros nombrado durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros es necesario establecer como normas de aplicación supletoria las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que las disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, son normas de aplicación supletoria; es preciso, su inclusión en el numeral 1.10 del Capítulo I de la Sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases:

1.10 Base Legal:

-Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Dado que nuestra compañía cuenta con el sistema de facturación electrónica de SUNAT, por favor sírvanse precisar que para esta modalidad de facturación, no será necesaria la entrega de las facturas correspondientes en el local de la Entidad, ya que estas se pueden descargar en línea a través de la Web o enviar vía correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en lo que respecta a la entrega de los documentos tributarios emitidos electrónicamente que remita el contratista, este coordinará, en primer lugar, con el corredor de seguros la emisión correspondiente de dichos comprobantes y serán enviadas mediante correo electrónico al corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas de acuerdo a los TDR Solicitamos se establezca que la entidad deberá entregar al adjudicatario de la buena pro los TDR en Word previo a la emisión de las pólizas, los cuales deberán de contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad entregara al postor adjudicado de la Buena Pro los TDR en Word previo a la emisión de las pólizas, los cuales deberán de contener los Slips de emisión con las modificaciones y mejoras que pudieran haberse dado en la etapa de consultas y observaciones y durante el proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos que al amparo de lo dispuesto en la Resolución SBSN° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, se incluya dentro del procedimiento contractual la solicitud de remisión o requerimiento de información realizada por la aseguradora al corredor o bróker de seguros designado por la entidad, y que de igual forma se entienda por cumplido el plazo con la entrega de las pólizas al corredor o bróker de seguros designado por la entidad, situación que deberá ser considerada por la entidad antes de iniciar un procedimiento de aplicación de penalidades.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que de acuerdo con lo señalado en las bases, la entrega de pólizas deberá realizarse a través de las mesas de parte física y/o virtual indicadas en las bases y se mantendrá en copia al Corredor de Seguros. Por lo anterior, el entenderá por cumplido el plazo de entrega de las pólizas una vez ingresadas a las mesas de partes correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las pólizas multiriesgo o vehicular entre otras, en las que se haya pactado la condición de reposición con libertad de elección de proveedor a cargo de la entidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se deberá considerar entre la entidad y la aseguradora la experiencia en la especialidad y solvencia económica de la empresa con la que se va a contratar, a efecto de evitar responsabilidades generadas por la elección del proveedor.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, la elección del proveedor de la reposición tendrá en consideración aspectos de experiencia, idoneidad, aceptación de condiciones de pago, entre otros que puedan ser aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, solicitamos se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato deberá modificarse mediante una adenda.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que, conforme lo señala la normativa de contrataciones del Estado, en caso de alguna modificación contractual, se aplicará lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y en el CAPÍTULO III MODIFICACIONES DEL CONTRATO del Reglamento de Contrataciones del Estado, en ese sentido considerando que la presente contratación se encuentra en el marco de la normativa señalada, no se incorpora lo solicitado por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la reducción de prestación mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva y de acuerdo con lo establecido en el Artículos 157°, la fecha de inicio de la reducción solicitada, será la misma de la Resolución que autoriza la reducción de prestaciones al contrato, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia y la correspondiente devolución de Prima a Prorrata que se calcula desde la fecha de la emisión de la Resolución por reducción de prestaciones y hasta el fin de vigencia del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante ya que de darse el caso de aplicación de reducciones de prestación, la Entidad remitirá la Resolución de autorización correspondiente al contratista a fin de considerar el inicio de vigencia y la correspondiente devolución de Prima a Prorrata que se calcula desde la fecha de la emisión de la Resolución por reducción de prestaciones y hasta el fin de vigencia del contrato.

En todos los casos se aplica lo señalado en el Artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que si están considerados en los condicionados y cláusulas generales

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las Bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el postor que obtenga la Buena Pro, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual incluirá los datos resultantes del presente Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al comité se permita la emisión y entrega de Pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección, remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico que sea indicado autorice por el comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que si es posible la emisión de pólizas digitales y que estas sean remitidas por medios electrónicos, sin embargo, la Entidad se reserva el derecho de poder requerir la entrega física de las pólizas cuando lo estimen pertinente. Para el envío respectivo, el contratista deberá enviar las pólizas a través de la mesa de partes virtual el cual se accede a través de la página web <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>. Asimismo, de forma complementaria, podrá enviarlo por correo electrónico del contacto de la Entidad (ecordova@senasa.gob.pe) y el corredor de seguros (claudia.castro@marsh.com); y asegurarse en igual medida, de la correcta recepción del documento por parte de la Entidad y el corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Agradecemos al comité adjuntar los textos de aplicación para la cláusulas especiales incluidas en el slip, de no adjuntarlos, aplicarán el condicionado general de Rimac y condicionados de Reasegurador en caso corresponda.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para aquellas cláusulas que no tengan el texto completo y detallado en las bases, se permite que se consideren los condicionados generales del postor ganador y/o de sus reaseguradores. Se aclara que ante alguna diferencia entre los condicionados propuestos y las condiciones particulares y/o especiales detalladas en las bases, prevalecerá las condiciones particulares y especiales de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirva confirmar que la cláusula de nombramiento de ajustadores, aplica según lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley General de Seguros N°29946.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases ya precisan que la Cláusula de Nombramiento de ajustadores se aplicará de acuerdo a la Ley de Seguros vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el Artículos 157° de su Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada, será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que, de darse el caso, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resultará necesaria remisión de la Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y esta servirá para considerar el inicio de vigencia.

En ese sentido de darse el caso se aplica conforme lo señalado en el Artículo 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

""Seguro de Vehículos:

Solicitamos al Comité se sirva adjuntar las relación Valorizada de Vehículos en Formato Excel.""

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada, fue publicada con las bases administrativas al momento de la convocatoria, ANEXO A - RELACION DE VEHICULOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos al Comité se sirva informar si la Entidad cuenta con vehículos con timón cambiado. "

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, en el ANEXO A- RELACION DE VEHICULOS, esta señalado que no tienen vehículos con timón cambiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos al Comité se sirva indicar si la Entidad cuenta con vehículos blindados. "

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que en la actualidad no se cuenta con vehículos blindados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Considerando que la SUNARP no permite la inscripción de un vehículo siniestrado bajo el concepto de pérdida total, solicitamos que forme parte de las Bases que en caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa, considerando que de lo contrario se perjudicará al adjudicatario ya que los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan que en el numeral 5 de INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL, que en caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo conforme a la normativa de la SBN vigente, considerando que de lo contrario los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora. La causal utilizada puede ser la que corresponda según lo previsto en la Directiva que se encuentre vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Para la Cobertura de Accidentes de Ocupantes, sírvanse adicionar lo siguientes (Máximo 5 Ocupantes)"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan que la cobertura de Accidentes de ocupantes es según tarjeta de propiedad incluyendo el conductor. Dicha condición está sustentada en la indagación de mercado y en la determinación del Valor Estimado. Es además un requerimiento mínimo establecido por responder a la necesidad de la Entidad, siendo este indispensable para el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta el servicio a contratar pues permite cobertura a todos los ocupantes de un vehículo asegurado, y se encuentra en la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos se establezca que los deducibles de los siniestros coberturados bajo la póliza vehicular deberán ser pagados en el taller de conformidad con los usos y costumbres de esta póliza"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan en la Condición Especial Adicional No. 4 que el deducible es facturado por la aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos al comité adjuntar la Siniestralidad Detallada de los últimos 5 años."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que con ocasión de las bases integradas se adjuntará la información de siniestralidad de las unidades en un ANEXO C - SINIESTRALIDAD, en formato Excel, la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará a las bases:

Anexo C-Siniestralidad

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

"Seguro de Vehículos

Solicitamos al comité se sirvan confirmar que las sumas aseguradas consignadas para cada Vehículo están acordes a su valor comercial, considerando las depreciación correspondiente a los años de antigüedad de cada uno."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta confirmando que las sumas aseguradas consignadas para cada vehículo están de acuerdo con el valor comercial incluyendo equipamientos, además se siguieron criterios de depreciación para unidades para las cuales no se obtuvieron fuentes de valor comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Soles o en Dólares Americanos"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que los valores se encuentran consignado en Dólares Americanos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación) o son los valores en los cuales se tendría que adquirir un vehículo nuevo."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta confirmando que las sumas aseguradas consignadas para cada vehículo están de acuerdo con el valor comercial incluyendo equipamientos, además se siguieron criterios de depreciación para unidades las, las cuales no se obtuvieron fuentes de valor comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Tomando en cuenta que la compañía de seguros no es la responsable de establecer el valor de las unidades vehiculares materia de la presente contratación, favor confirmar que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas ."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado por el participante, la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en vista que los valores han sido establecidos por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la Entidad la valorización de sus activos. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan en el numeral 1 del título Indemnización de siniestro por Robo o Pérdida Total, que la indemnización de Pérdida Total de una unidad se indemnizará con el monto asegurado señalado en póliza, sin aplicar ningún otro mecanismo para la valorización de la indemnización, por tanto, queda sin efecto todo porcentaje que limite el mismo. La inclusión de dicha condición está sustentada en la indagación de mercado y en la determinación del Valor Estimado. Por lo anterior, no corresponde la modificación sugerida por el participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	02/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	14:28:06

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Póliza de Vehículos

Solicitamos nos confirmen que el deducible aplicable por cobertura Ausencia de Control incluye eventos de PERDIDA TOTAL por Ausencia de Control."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que, según lo señalado en las bases, para Perdida total es sin deducible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	10:45:47

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Advertimos que en la relacion de vehículos en el item 38 la unidad Mercedes Benz Sprinter de placa EAJ374 consigna un valor muy superior al del Mercado, por favor solicitamos nos confirmen si esta unidad cuenta con características especiales, asimismo confirmar si se encuentra bien valorizada.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la valorizacion indicada, dado que la placa EAJ 374 es de un modelo del año 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el SENASA cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS. El mismo no es funcionario público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que nuestro asesor de seguros designado esta facultado a recibir o recabar toda la documentación pertinente que sea remitida por la asegurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma al participante que la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; el mismo que es del 10%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, la comisión de agenciamiento será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante, la comisión de agenciamiento será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la Mesa de Partes del SENASA se encuentra ubicado en Av. La Molina 1915, La Molina, en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y de 2:00pm a 4:30pm. Asimismo, la Mesa de Partes Virtual: <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y clausulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y clausulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Solicitamos que la siniestralidad detallada a proporcionar sea proporcionada en formato Excel en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que con ocasión de las bases integradas se adjuntará la información de siniestralidad de las unidades en un ANEXO C - SINIESTRALIDAD, en formato Excel, la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará a las bases:
Anexo C-Siniestralidad

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha de vencimiento de su actual programa de seguros vehiculares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la fecha de vencimiento del seguro vehicular que cubre estas unidades vence el 30/05/2025 al mediodía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Responsable de la Entidad para las Coordinaciones con el Adjudicatario de la Buena Pro:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar los datos del responsable de la Entidad (Nombres y apellidos, correo electrónico y número de móvil), con quien se efectuará la coordinación, en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro, para la etapa de formalización del contrato, la parte contractual y la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se podrá realizar las gestiones de coordinación con la Entidad a través del servidor Eddie Córdova al correo institucional: ecordova@senasa.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Base Legal:

Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al Comité de Selección se sirva comprender en forma expresa, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley del Contrato de Seguros y Ley N° 29946, así como los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, indicando que la Ley del Contrato de Seguros-Ley N° 29946, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-Ley N° 26702; así como sus diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables, esta especificada en Capítulo III - Requerimientos numeral 3.1, términos de referencia 4. Base legal, la misma que será aplicada de manera supletoria. Con motivo de la integración de bases se añadirá la citada ley en el numeral 1.10 Base Legal del Capítulo I - Generalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las Bases:

1.10 Base Legal:

-Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

- Ley de Contrato de Seguros, Ley N° 29946.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d) **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que basta con la presentación del Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Por otro lado, se aclara que no se ha solicitado documentos adicionales para ser adjuntados al referido Anexo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Perfeccionamiento del Contrato (Entrega de Documentos a la Entidad):

Solicitamos al Comité de Selección, se sirvan considerar, en base al Principio de Eficiencia y Vigencia Tecnológica que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos que las Entidades Participantes nos proporcionen la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la documentación para el perfeccionamiento de contrato podrá ser entregada de manera presencial o virtual, salvo documentación original la cual solo podrá ser entregada a través de mesa de partes presencial ubicada en sito Av. La Molina 1915, La Molina, en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y de 2:00pm a 4:30pm.

De manera informativa se señala la dirección de Mesa de Partes Virtual: <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluya en las Bases:

"(¿) 2.5 Perfeccionamiento del Contrato

(¿), o a través de Mesa de Partes Virtual: <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>, siempre que no se requiera documentos originales.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Forma de Pago:

En lo relativo a la forma de pago, debemos señalar que los términos de referencia, tanto las coberturas como las sumas aseguradas se encuentran establecidas en dólares americanos; sin embargo, las Bases establecen que la presentación de la oferta económica, así como el pago de la contraprestación se verificará en moneda nacional.

Esta disposición puede ofrecer problemas a las aseguradoras cuyos sistemas de facturación se encuentren automatizados y/o determinados por la moneda de las coberturas o sumas aseguradas; de tal forma que la prima resultante en la factura electrónica que se emita sea en la misma moneda que las nombradas, que en el presente caso sería en dólares americanos

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva establecer que el ganador de la Buena Pro podrá presentar, para efectos del pago por sus servicios de seguros de aquellas pólizas establecidas en dólares, su factura en dólares americanos y que el pago de estas facturas, que se verificará en soles, aplicando el tipo de cambio venta publicado por la SBS del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuestas o el empleado para la formulación de la oferta económica.

El tipo de cambio sugerido, al que llamaremos ¿DE RESGUARDO¿, tiene como finalidad asegurar y proteger no sólo al contratista, sino a la propia entidad, contra la constante variación del tipo de cambio; de tal forma que lo que efectivamente se perciba como contraprestación sea la oferta económica efectivamente presentada por el postor y que ha sido materia de Buena Pro, evitándose de esta forma la contingencia de una variación del tipo de cambio; pues en caso de incrementarse, la Entidad no podría pagar una suma mayor a la materia del otorgamiento de la Buena Pro y, en caso de una depreciación del tipo de cambio, originaría que el Contratista pueda percibir una suma menor a la oferta económica presentada.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y establezca que se podrán presentar las facturas en dólares americanos y, para efectos del pago por el servicio de las pólizas cuyas coberturas y sumas aseguradas se encuentren en dólares americanos, se cancelará en soles al tipo de cambio venta del día hábil anterior a la fecha de presentación de propuesta o el empleado por el postor para la formulación de su oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: no Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado por el participante a fin de que ninguna de las partes se vea afectada precisando que para aquellas pólizas emitidas en dólares americanos, el postor beneficiado con la Buena Pro podrá presentar su comprobante de pago en dólares americanos. Asimismo, los postores deberán considerar que la Entidad cancelará en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado. En ese sentido se efectuará el ajuste en la Forma de Pago del Capítulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases:

"(¿)
Capítulo III

(¿)
Forma de Pago:

(¿) Para el pago de la póliza cuya cobertura es en dólares americanos, se realizará en moneda nacional (Soles),

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

al tipo de cambio de venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta (¿) "

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Seguro Vehicular:

Observamos la décimo quinta cláusula para ausencia de control, que señala:

¿ 15. Bajo esta cláusula se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida. ¿

Reconocer los siniestros bajo la cláusula observada, sería obligar a la aseguradora a reconocer siniestros ocasionados, no por el asegurado ni por personas dependientes, SINO POR TERCEROS QUE HAN SUSTRÁIDO EL DOMINIO DEL BIEN ASEGURADO DE LA ENTIDAD. Ello no es aceptado por el mercado asegurador.

Más aún, PARA EL CASO DE ROBO Y DAÑOS A TERCEROS, YA EXISTE UNA PÓLIZA QUE CUBRE DICHO RIESGO, por ende, admitir esta condición adicional sería totalmente innecesario.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva acoger la presente observación y retirar de los Términos de Referencia la cláusula observada.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 15 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la Observacion ya que dichas condiciones permiten proteger el patrimonio de la entidad, motivo por el cual, se mantiene lo señalado en las bases debido a que forma parte de los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por la entidad, y utilizados en el informe de Indagación de Mercado y en la determinación del Valor Estimado, cabe señalar que dicha condición esta considerada en nuestra póliza actual y se ajustan a las necesidades de cobertura de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Pólizas Electrónicas):

Considerando que, el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas; y que, al amparo de los principios de Eficiencia y Eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité de Selección se permita la emisión y entrega de la Póliza electrónica para su Programa de Seguros de Deshonestidad - 3D, Multirisgo y Vehículos, al que se refiere el presente Procedimiento Selección, remitiéndose dicha póliza al correo electrónico que sea indicado y autorizado por el Comité de Selección al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las pólizas deben estar amparadas por las normas de la materia, en el presente caso se aceptará la emisión de pólizas electrónicas, las mismas que podrán ser remitidas por medios electrónicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Condición Especial Cyber y Pandemia):

Solicitamos al Comité de Selección se sirva tener en consideración que, a raíz de la pandemia del Coronavirus o COVID-19, se suspendió el trámite de todos los procedimientos de selección desde el 16 de marzo hasta día 15 de mayo, fecha en que fue publicada la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispuso el reinicio de los plazos de todos los procedimientos de selección que se encuentran bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Este reinicio de actividades se encuentra reglamentado por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece diferentes criterios que se deben observar para el reinicio de los procedimientos de selección; como el que determina que los términos de referencia deben contener los protocolos sanitarios y/o disposiciones adicionales originados por el Estado de Emergencia Nacional.

Debido a la actual pandemia que afecta el mercado asegurador a nivel mundial, el mercado asegurador se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente Procedimiento de Selección para el Ramo de la Póliza de Deshonestidad - 3D y Multiriesgo, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** no **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que las clausulas de exclusión no se aplican para las póliza de vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las Bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el postor que obtenga la Buena Pro, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual incluirá los datos resultantes del presente Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	20:28:01

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Anexo 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el presente procedimiento de selección solo bastará con la presentación del Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el SENASA cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS, asimismo, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10%, el mismo que debe formar parte de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide la comisión entre los distintos corredores/asesores? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que en la estructura de costos del Valor Estimado del presente Procedimiento de Selección esta incluida la comisión del corredor de seguros.

Teniendo en cuenta lo referido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10% . La comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección y la forma de pago se realizará de acuerdo a la política de pago de comisiones que tenga vigente la compañía de seguros contratista con el corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la normativa de contrataciones del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica que, para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no se encuentre impedido en los supuestos señalados en el Artículo 11.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** no **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el numeral 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, del Capítulo I de la Sección General de las Bases señala que "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. (...)."
Por otro lado, es preciso señalar que mediante ""Aviso: Uso de la firma digital"" de fecha 21.03.2023, la Dirección del SEACE, informó que ""el uso de la firma digital está regulado en la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°052-2008-PCM; a través del cual se otorgó a la firma digital la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) En ese sentido, la presentación de las ofertas deberán estar debidamente firmadas por el postor mediante firma manuscrita, o, firmadas conforme a lo establecido en la Ley N°27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales (para Anexo N°01 al N°10 según corresponda); los demás documentos deben ser visados por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el cumplimiento de los Términos de Referencia bastará con la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"En el literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan: El precio de la oferta en Soles.

Siendo la póliza requerida en dólares americanos y la propuesta económica se debe presentar en SOLES, requerimos que señalen un tipo de cambio referencial, a fin de que las propuestas económicas tengan un factor común al momento de la calificación y estas puedan ser comparativas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se aclara que, la presentación de ofertas será en soles, y considerando que póliza será emitida en dólares americanos US\$, el tipo de cambio a considerar será el tipo de cambio de venta determinado por la SBS de un día hábil anterior a la presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se agregará en las Bases:

" (¿) Capítulo II

(¿)

2.2.1.1

(¿)

g) (¿) El tipo de cambio a considerar será el tipo de cambio de venta determinado por la SBS de un día hábil anterior a la presentación de la oferta"

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: no **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Ley del Contrato de Seguros-Ley N° 29946, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-Ley N° 26702; así como sus diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables, esta especificada en Capítulo III - Requerimientos numeral 3.1, términos de referencia 4.Base legal, la misma que será aplicada de manera supletoria. Con motivo de la integración de bases se añadirá la citada ley en el numeral 1.10 Base Legal del Capítulo I - Generalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las Bases:

1.10 Base Legal:

-Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

- Ley de Contrato de Seguros, Ley N° 29946.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"Con respecto al último párrafo del literal g) del numeral 2.2.1.1 señalan que El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Siendo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con el art. 35 del Reglamento de la Ley 30225, el postor debe formular su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, por lo que les agradeceremos se sirvan confirmar y precisar que los postores sólo presentarán en sus propuestas económicas el monto total de las mismas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los postores presentarán en sus ofertas económicas, únicamente el monto total de las mismas, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 6 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Agradecemos al Comité se sirva confirmar si, en aras del cumplimiento de la Normativa emitida por el Estado, mediante la Ley N° 27444, modificada por la Ley 31465, la cual facilita la recepción de documentos digitales en procedimientos administrativos, teniendo en consideración que las Entidades vienen implementado plataformas digitales de Gestión Documental - Cero Papel, con lo cual se genera la reducción del uso de papel, agilización de trámites, y en adición las medidas de ecoeficiencia y promoción del cuidado del medio ambiente, es factible la presentación de la Garantía de fiel cumplimiento en formato digital en caso de ser favorecido con la Buena Pro. Teniendo en consideración que esta podrá ser comprobada de manera digital ante la propia entidad bancaria.

Sirvan confirmar si la entidad puede aceptar la Garantía de Fiel Cumplimiento en formato digital en caso de ser favorecido con la buena Pro. Dado que la carta fianza digital emitida por una entidad financiera autorizada y supervisada por la SBS tiene la misma validez que las físicas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Carta Fianza al ser un documento valor, deberá ser presentada en físico ya que la misma se mantendrá en custodia hasta la conformidad por el cumplimiento de las prestaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"Solicitamos al Comité se sirva precisar si el texto a considerar en la carta fianza en caso de resultar adjudicados en la Buena Pro, será textualmente el mismo considerado en el Objeto de la Convocatoria del presente proceso de selección, caso contrario agradeceremos indicar cuál será el texto a consignar. Así mismo, se solicita confirmar si la Entidad aceptará el redondeo en el segundo decimal de la fianza a emitir y si estos puntos no serán materia de observación.

Solicitamos al comité especial sirva precisar el Texto a considerar en la carta Fianza en caso de resultar adjudicados en la buena pro. Así como también confirmar si la entidad aceptara el redondeo en el segundo decimal de la Fianza y esta no será materia de observación.

Ejemplo:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE.....

Asimismo, confirmar que el tenor a considerar en la fianza será el Objeto de la convocatoria."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el tenor de la Carta Fianza deberá considerar lo siguiente:

- Adjudicación Simplificada N° 012-2025-SENASA o AS N° 012-2025-SENASA
- Primera Convocatoria, o "- 1" después del nombre del procedimiento de selección.
- Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar y precisar la Razón Social del beneficiario de la Carta Fianza en caso de ser favorecido de la buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el beneficiario es el Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"El numeral 2.5 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el presente procedimiento de selección , la formalización del contrato será con suscripciones manuscritas de ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Observamos que en las bases del proceso de selección no se ha establecido si el pago será en dólares o en soles; y si fuera en soles, el tipo de cambio que se utilizará para el pago de las pólizas materia de la convocatoria cuyas coberturas han sido solicitadas en dólares americanos.

En efecto, las pólizas que se encuentren en dólares deberán ser facturadas en dólares americanos debido a que si ustedes solicitan pólizas en dólares (y eso es lo correcto, porque las pólizas son de carácter internacional) no es procedente pagar las primas en soles sin precisar el tipo de cambio o congelando el mismo puesto que ello aparte de no ser lógico, contraría el orden monetario y cambiario vigente en el Perú y que se expresan en el art. 1237 del Código Civil y la Resolución cambiaria expedida por el BCR que lo complementa. Sin embargo el pago podrá efectuarse en soles, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de pago tal como lo dispone el art. 1237 del Código Civil.

Art. 1237.- Pueden concertarse obligaciones en moneda extranjera no prohibidas por leyes especiales. Salvo pacto en contrario, el pago de una deuda en moneda extranjera puede hacerse en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar del vencimiento de la obligación. En el caso a que se refiere el párrafo anterior, si no hubiera mediado pacto en contrario en lo referido a la moneda de pago y el deudor retardara el pago, el acreedor puede exigir, a su elección, que el pago en moneda nacional se haga al tipo de cambio de venta en la fecha de vencimiento de la obligación, o al que rija el día del pago.

Sírvase por tanto, ACOGER nuestra observación y confirmar que las facturas de las pólizas emitidas en dólares, se girarán en dicha moneda y el pago se realizará en soles al tipo de cambio oficial venta de la SBS de la fecha en que se realice el pago de la factura."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** no **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.1237 Código Civil, Resol Cambiaria 007-91-EF/90 BCR, Pronunc 1006-2016/OSCE-DGR 21.12.16

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge Parcialmente la Observacion en el extremo que, a fin de que ninguna de las partes se vea afectada, para aquellas pólizas emitidas en dólares americanos, el postor beneficiado con la Buena Pro podrá presentar su comprobante de pago en dólares americanos. Sin embargo, los postores deberán considerar que la Entidad cancelará en Soles, al tipo de cambio de venta determinado por la SBS (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, en razón a que las propuestas tengan un mismo factor y la entidad en ningún caso podría estar expuesta a pagar un monto en soles mayor al adjudicado. En ese sentido se efectuará el ajuste en la Forma de Pago del Capitulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases:

"(¿)

Capitulo III

(¿)

Forma de Pago:

(¿) Para el pago de la póliza cuya cobertura es en dólares americanos, se realizará en moneda nacional (Soles), al tipo de cambio de venta determinado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de un día hábil anterior a la presentación de la oferta (¿) "

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las garantías se mantienen vigentes hasta la conformidad de la recepción de prestación a cargo del contratista, lo cual rige para bienes, servicios en general y consultoría en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las garantías se devuelven una vez otorgada la conformidad de la prestación.
Es preciso señalar que la normativa en contrataciones del estado, no establece un plazo para devolución de garantías

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, después de culminado el contrato, entiéndase por culminado la emisión de la conformidad de la prestación, la entidad no puede retener la garantía y exigir renovaciones a posteriori.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la actualidad la Entidad no mantiene deuda pendiente mayores a 90 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que sí se permitirá la emisión de las pólizas electrónicas o digitales, para lo cual deberán ser presentadas por mesa de partes virtual de la entidad, a través del link: <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta se realiza a través del SEACE. Por otro lado, los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato se entregan a través de la mesa de partes presencial y/o mesa de partes virtual conforme a lo señalado en el numeral 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO del capítulo II de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que según lo señalado en las Bases, la vigencia de la póliza será desde las 12 horas del 30/05/2025 hasta las 12 horas del 01/09/2026

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos de su póliza vigente.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente contamos con una poliza de 4 meses hasta el 30/05/2025 por un monto de US\$ 10,393.47

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que al contratista se le entregará los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las cláusulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de la siguiente exclusión: Esta póliza no cubre Terrorismo cibernético; o daños derivados de manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudiera ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet o correo electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que las cláusulas de exclusión no se aplican para las pólizas de vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

De acuerdo a los estándares actuales del mercado asegurador y reasegurador, se solicita a la entidad dejar constancia en las bases integradas de las exclusiones de LMA 5410 CLAUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPERDIDAS y LMA 5394- EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (SEGURO DE DAÑOS).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: TDR **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que las cláusulas de exclusión no se aplican para las pólizas de vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Sírvanse proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años (detalle y porcentaje de siniestralidad) en formato Excel u otro que permita el correcto análisis por parte de los postores y no se adjunte en formato PDF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que con ocasión de las bases integradas se adjuntará la información de siniestralidad de las unidades en un ANEXO C - SINIESTRALIDAD, en formato Excel, la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará a las bases:
Anexo C-Siniestralidad

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Les agradeceremos se sirvan proporcionar la relación valorizada de los vehículos en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la información solicitada, fue publicada con las bases administrativas al momento de la convocatoria, ANEXO A - RELACION DE VEHICULOS, donde se indica la valorización de las unidades en formato excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Tienen condiciones especiales de GPS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta indicando que las bases precisan en la Condición especial adicional No. 14 que no hay garantía de sistema GPS para la cobertura de robo para todos los vehículos asegurados. La inclusión de dicha condición se encuentra sustentada en la indagación de mercado y en la determinación del Valor Estimado. Es un requisito mínimo de la entidad y se cuenta con dicha condición en la póliza actual. Por lo anterior, no se puede incluir condiciones especiales de GPS según lo sugiere el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

VEHICULOS: La suma asegurada declarada por vehículo es el valor comercial del mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta confirmando que las sumas aseguradas consignadas para cada vehículo están de acuerdo con el valor comercial incluyendo equipamientos, además se siguieron criterios de depreciación para unidades para las cuales no se obtuvieron fuentes de valor comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Indicar si cuenta con bróker y el % de comisión a considerar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad cuenta con la asesoría de un corredor de seguros, MARSH PERU S.A.C. CORREDORES DE SEGUROS, quien se encuentra acreditado para representar a las empresas en el presente programa de seguros conforme a las disposiciones establecidas por la SBS, asimismo, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10%, el mismo que debe formar parte de la oferta económica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

VEHICULOS: Periodo de Cotización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: no **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que según lo señalado en las bases el periodo a contratación es de 459 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** Proforma **Página:** 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la proforma del contrato consignada en el Capítulo V de las Bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el postor que obtenga la Buena Pro, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado; el cual incluirá los datos resultantes del presente Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

"Observamos CLAUSULA QUINTA y solicitamos al Comité se sirva consignar el plazo de prestación del servicio es en días calendarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De otro lado, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, toda vez que las condiciones requeridas están establecidas en los Términos de Referencia que serán trasladados a la proforma de contrato en lo que corresponda, por tanto ya está establecido que el inicio y culminación es a las 12:00 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio.

Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: Proforma **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.168.1 del Reglamento LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación toda vez que en el numeral 2.6 del capítulo II, así como en el numeral 3.1, acápite Forma de Pago, del Capítulo III se establece que la conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración. Por lo que dicha información será trasladada a la Clausula Novena de la Proforma del Contrato, del Capítulo V de las Bases, para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	23:21:43

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se solicitará documentación complementaria que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, siendo que solo bastará la presentación del Anexo N° 3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 03/04/2025

Hora de envío : 23:49:38

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Considerando que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros es necesario establecer en las bases como normas de aplicación supletoria la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguros y a las normas y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: 0 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Ley del Contrato de Seguros-Ley N° 29946, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros-Ley N° 26702; así como sus diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables, esta especificada en Capítulo III - Requerimientos numeral 3.1, términos de referencia 4.Base legal, la misma que será aplicada de manera supletoria. Con motivo de la integración de bases se añadirá la citada ley en el numeral 1.10 Base Legal del Capítulo I - Generalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las Bases:

1.10 Base Legal:

-Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.

- Ley de Contrato de Seguros, Ley N° 29946.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

2.6 FORMA DE PAGO

En las Bases se ha establecido que La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

No obstante, no se menciona la fecha en la cual se hará el pago, por lo que solicitamos al Comité se precise lo indicado en la pagina 28 de las Bases que indica lo siguiente:

PAGO UNICO, dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la suscripción de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** 0 **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 3.1 del Capítulo III Forma de Pago se indica el plazo en la cual se realizará la gestión de pago, sin embargo, se incluya también en el numeral 2.6 del Capítulo II el plazo de sesenta (60) días calendario posterior a la suscripción del contrato para realizar el pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases:

(¿)
2.6 Forma de Pago
(¿) , dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la suscripción de contrato.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 03/04/2025

Hora de envío : 23:49:38

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Anexo N°1:

Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares.
2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva.
3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco de los procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento.
4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

DENOMINACIÓN SOCIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta y teniendo en cuenta lo referido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10%. La comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Con respecto a la firma de la Declaración Jurada, no es injerencia de la entidad obtener la firma de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado indicarlo y que confirmen si éste lo debemos incluir como parte de nuestra oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta y teniendo en cuenta lo referido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10%, la misma el mismo que debe formar parte de la oferta económica. La comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección en caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará de únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta y teniendo en cuenta lo referido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10%. La comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección en caso, se haya determinado que el Comité de Selección no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente de la aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta y teniendo en cuenta lo referido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que la comisión convenida con el corredor de seguros es de 10%. Se confirma que la comisión de agenciamiento será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente de la aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, la comisión se pagará al corredor de seguros nombrado al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección y la forma de pago se realizará de acuerdo a la política de pago de comisiones que tenga vigente la compañía de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la siniestralidad detallada por lo menos de los últimos tres (3) años, información que no deberá tener una antigüedad mayor a 30 días de procesada por la aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que con ocasión de las bases integradas se adjuntará la información de siniestralidad de las unidades en un ANEXO C - SINIESTRALIDAD, en formato Excel, la misma que ha sido proporcionada por las aseguradoras que respaldaron el riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará a las bases:
Anexo C-Siniestralidad

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, los mismos que han sido aprobados y revisados por la la Superintendencia de Banca y Seguros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador podrá incluir sus condicionados generales, particulares y especiales, según coberturas otorgadas; los cuales, en conjunto, no deberán modificar los términos y condiciones contenidas en el requerimiento y Bases Integradas. Las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en cada uno de las pólizas prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas que el postor ganador pueda anexar. Por lo tanto, la inclusión de las condiciones generales del postor adjudicado, no hará que cambie las condiciones determinadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 03/04/2025

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Hora de envío : 23:49:38

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que todas las unidades se encuentran operativas y en óptimo estado de conservación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todas las unidades se encuentran a la fecha operativas y en optimo estado de conservacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que las sumas aseguradas representan su valor de mercado (considerando sus características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación), es decir que no están infraseguradas ni sobrevaloradas, caso contrario se aplicará lo descrito en los artículos 85 y 86 de la Ley de Contrato de Seguros N° 29946.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta confirmando que las sumas aseguradas consignadas para cada vehículo están de acuerdo con el valor comercial incluyendo equipamientos, además se siguieron criterios de depreciación para unidades para las cuales no se obtuvieron fuentes de valor comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 03/04/2025

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Hora de envío : 23:49:38

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que no hay unidades con registro de pérdida total o robo total en años anteriores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que a la fecha no se cuenta con unidades del presente procedimiento de selección con registro de pérdida total o robo total en años anteriores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

DEDUCIBLES

Se solicita al Comité se sirva precisar que todos los deducibles serán + IGV

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que con motivo de la integración de bases, se modificarás el texto de los deducibles, especificando que los mismos son mas IGV, quedando de la siguiente manera:

Todos los Riesgos _ 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 más IGV (taller afiliado y no afiliado),

Rotura de Lunas Importadas y accesorios_ 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100 más IGV

Ausencia de Control_ 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 300 más IGV

Vehículo de Reemplazo_ US\$ 70 por evento más IGV

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases:

"(...) Capítulo III

(...) DEDUCIBLES

Todos los Riesgos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150 más IGV (taller afiliado y no afiliado)

(...)

Rotura de Lunas Importadas y accesorios: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100 más IGV

(...)

Ausencia de Control: 15% del monto indemnizable mínimo US\$ 300 más IGV

Vehículo de Reemplazo: US\$ 70 por evento más IGV

(...)"

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección considerar que todas las coberturas son ¿HASTA¿ los límites de Suma Asegurada indicada en las condiciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado por el participante las coberturas diseñadas para la póliza vehicular son HASTA, lo señalado como límites de Suma Asegurada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

COBERTURA AUTOMATICA

Solicitamos precisar que la Cobertura Automática para Nuevas Adquisiciones será desde la fecha de emisión de la resolución que aprueba las prestaciones adicionales por inclusión de nuevas unidades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la cobertura automática para nuevas adquisiciones se contempla desde la emisión de Resolución que aprueba las prestaciones adicionales y sujeto a la suscripción de la adenda por inclusión de nuevas unidades, teniendo en cuenta lo indicado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección precisar que la cobertura de Accidentes Personales aplica para vehículos menores hasta 01 ocupante (el conductor)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que según lo señalado en las bases, la cobertura de accidentes personales se aplicará según tarjeta de propiedad, incluyendo al conductor, motivo por lo cual, mantiene lo señalado en las bases, debido a que, dicha cobertura, forma parte de los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por la entidad. Estos requerimientos fueron utilizados tanto en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado como en la determinación del Valor Estimado. Es importante señalar que dicha cobertura está considerado en nuestra póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la Cirugía estética Cirugía Estética es reconstructiva y se otorga dentro de los Gastos de Curación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que según lo señalado en las bases, la cobertura de cirugía es en adición a accidentes personales y no dentro de los gastos de curación, motivo por el cual, se mantiene lo señalado en las bases, debido a que, forma parte de los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por la entidad. Estos requerimientos fueron utilizados tanto en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado como en la determinación del Valor Estimado. Es importante señalar que dicha cobertura está considerado en nuestra póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección precisar que el Traslado de restos mortales por ocupante es hasta US\$. 2,500

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que la cobertura de traslado de restos mortales es hasta USD 5,000.00. Sin embargo se retirará del texto "por cada Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases:

"(¿)
3. Coberturas
(¿)
Accidentes de Ocupantes (Según tarjeta de Propiedad, Incluyendo al Conductor)
(...)
5. Traslado de restos mortales (Límite Agregado Vigencia hasta US\$ 5,000) por ocupante.
(¿)"

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 03/04/2025

Hora de envío : 23:49:38

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección precisar con relación a la condición N° 10 para quedar de la siguiente manera: Se extiende la cobertura en los países limítrofes, entendiéndose que se refiere a las ciudades fronterizas: El traslado de la unidad y gastos de repatriación de la unidad siniestrada será por cuenta del asegurado y el siniestro atendido según jurisdicción peruana. No considera los servicios de póliza (grúa, ambulancia, chofer de reemplazo, vehículo de reemplazo, auxilio mecánico, etc.) Las reparaciones se realizarán solo en territorio y bajo los costos del mercado peruano.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo indicado por el participante, a fin de que para una mayor precisión sobre el condicionado, corresponderá realizar la modificación al numeral 10 de las Condiciones Adicionales, quedando redactada de la siguiente manera: Se extiende la cobertura en los países limítrofes, entendiéndose que se refiere a las ciudades fronterizas: El traslado de la unidad y gastos de repatriación de la unidad siniestrada será por cuenta del asegurado y el siniestro atendido según jurisdicción peruana. Costos de repatriación serán bajo reembolso. Las reparaciones se realizarán solo en territorio y bajo los costos del mercado peruano

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases:

(...)

Capítulo III

(...)

4. Clausulas Adicionales:

(...)

10. Se extiende la cobertura en los países limítrofes, entendiéndose que se refiere a las ciudades fronterizas: El traslado de la unidad y gastos de repatriación de la unidad siniestrada será por cuenta del asegurado y el siniestro atendido según jurisdicción peruana. Costos de repatriación serán bajo reembolso. Las reparaciones se realizarán solo en territorio y bajo los costos del mercado peruano.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

Se requiere precisar que se amplía el plazo de aviso de siniestro a 30 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad y siempre y cuando se haya realizado el trámite policial dentro de los plazos exigidos por la misma, máximo 04 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se mantiene lo señalado en las bases, debido a que, dicha condición, forma parte de los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por la entidad. Estos requerimientos fueron utilizados tanto en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado como en la determinación del Valor Estimado. Es importante señalar que dicha cobertura está considerado en nuestra póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

Solicitamos adecuar la redacción precisando que se aplicará el deducible indicado en las condiciones particulares, independientemente de la edad del conductor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo indicado por el participante, para una mayor precisión, con motivo de las bases integradas, se modificara la Condiciones Especiales Adicionales 03, quedando redactada de la siguiente manera: Se aplicará el deducible indicado en las condiciones particulares, independientemente de la edad del conductor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases:

(¿)

Capitulo III

(¿)

6. CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES MODIFICAR

(¿)

3. Se aplicará el deducible indicado en las condiciones particulares, independientemente de la edad del conductor.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES NRO 25 Y 26

Solicitamos al Comité Especial que la Aseguradora en ningún caso asumirá el costo por el desplazamiento del Asegurado o de la persona habilitada que éste designe, hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado por no corresponder a una cobertura de la póliza de Vehículos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las clausulas se mantienen debido a que las condiciones especiales adicionales 25 y 26 forman parte de los requerimientos técnicos mínimos de los TDR establecidos por la Entidad y utilizados para la indagacion de mercado y en la determinacion del valor estimado. Cabe señalar que dicha condicion esta considerada en nuestra póliza actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la Cobertura de sistema Dual (Incluye incremento de suma asegurada a presentación de factura por instalación) con el correspondiente cobro de prima (a prorrata).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que se mantiene lo señalado en las bases, debido a que, la condición especial adicional 30, forma parte de los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por la entidad. Estos requerimientos fueron utilizados tanto en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado como en la determinación del Valor Estimado. Es importante señalar que dicha cobertura está considerado en nuestra póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que se cubren los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida, siempre y cuando se haya efectuado el trámite de renovación antes de la fecha del siniestro y se encuentre pendiente de entrega del nuevo documento

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se mantiene lo señalado en las bases, debido a que, la condición especial 36 forma parte de los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por la entidad. Estos requerimientos fueron utilizados tanto en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado como en la determinación del Valor Estimado. Es importante señalar que dicha cobertura está considerado en nuestra póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 03/04/2025

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Hora de envío : 23:49:38

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la cobertura de RC Global en Exceso se otorga en exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil Frente a Terceros únicamente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo estipulado en las bases, la cobertura de Rc global en exceso se otorga en exceso de la cobertura de Responsabilidad civil frente a terceros y/u ocupantes, y ausencia de control

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que En caso de un siniestro en el cual se aplique más de un deducible, coaseguro o la combinación de ambos se aplicará uno solo (el mayor).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo estipulado en las bases, en caso de un siniestro en el cual se aplique mas de un deducible, coaseguro o la combinación de ambos se aplicará uno solo (el que decida el asegurado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Se requiere precisar que el GPS no tiene cobertura bajo la póliza de vehículos debido que no se trata de un accesorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo estipulado en las bases, debido a que dicha condición, forma parte de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la entidad. Estos requerimientos fueron utilizados tanto en la elaboración del informe de indagación de mercado como en la determinación del valor estimado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Precisar que el uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito. Incluye circulación en quebradas y/o cruce de ríos, lagunas, lagos, transporte en barcazas y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos, siempre que sea la única vía de acceso para ir de un lugar a otro, hasta la Suma Asegurada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se mantiene lo señalado en las bases, debido a que, la cobertura adicional forma parte de los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por la entidad. Estos requerimientos fueron utilizados tanto en la elaboración del Informe de Indagación de Mercado como en la determinación del Valor Estimado. Es importante señalar que dicha cobertura está considerado en nuestra póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la cobertura de ausencia de control es a nivel nacional, para toda vía y camino (Aplica en Vías no Autorizadas siempre que sean la única vía de acceso).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo estipulado en las bases, toda vez que se indica que el radio de acción es dentro del territorio nacional, y en ciudades de frontera de países limítrofes, como Chile (arica), Ecuador, Bolivia, Brasil, Colombia, de ser necesario.

Asimismo, clausula de ausencia de control indica lo siguiente "...cuando el vehículo de encuentre: fuera del radio de acción establecido en esta póliza o circulando por vías o lugares no autorizados para el transito, a menos que se halle cubierto mediante endoso especial"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Fecha de envío : 03/04/2025

Hora de envío : 23:49:38

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Se requiere que el deducible por Vehículo de Reemplazo se establezca en US\$. 100 mas IGV

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se mantiene lo estipulado en las bases, el deducible por vehículo de reemplazo se establece en \$ 70, sin embargo el mismo indicará mas IGV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases:

"(...) Capitulo III

(...) DEDUCIBLES

Vehículo de Reemplazo: US\$ 70 por evento más IGV

(...)"

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Seguro Vehicular para el SENASA

Ruc/código :	20100210909	Fecha de envío :	03/04/2025
Nombre o Razón social :	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Hora de envío :	23:49:38

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

A fin de evitar confusiones o malas interpretaciones solicitamos corregir lo indicado en el párrafo al final de los términos de referencia donde se menciona nuevamente la ¿FORMA DE PAGO¿ de la siguiente manera:

Asimismo, EL SENASA efectuará el pago de la siguiente forma:

Dice:

i) La prima neta anual será pagada dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la suscripción de contrato.

Debe Decir:

ii) La prima total adjudicada será pagada dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la suscripción de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo indicado por el participante a razón que es un pago unico, por lo que con ocasion de la integración de bases se modificará la Forma de Pago en le extremo de: La prima total adjudicada será pagada dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Bases:

(¿)

Capitulo III

(¿)

Forma de Pago

(¿)

i) La prima total adjudicada será pagada dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores a la suscripción de contrato.